

Catorze maravedís que con nouenta y quatro mill
Ciento y siete Reales y veinte marís que estan
deuendo los Pueblos, desta Prouincia Componen
el Computo delos nouenta y siete mill setezientos
y quatro Reales que le deuerson Repartir, Cui
Repartimiento su señoria á prueba quanto á lugar
en derecho, Laet Intex puso su decreto Judicial
Y mando se despachen Cédulas á las ciudades Ci
udades y Lugares desta Prouincia Leses á perziua
que en fin de Agosto y Septiembre pongan en esta
Cui, en poder de franziuco Chumillas las cantidades
que á cada uno dellos le tocan satisfacer por mi
tad, en los Refexidos meses como depositario que
es destos efectos, Lensu defecto, se despacharan Eje
cutores, á su Cobranza con quinze Reales de Vellon
en cada un dia á costa delas Justizias que fueren
morosas, Y deste Repartimiento sesaque Copia auto
rizada por el escriuano desta supp. para Remitir la
á el señor Intendente General del Reino de Ca
lenzia y este, Testimonio á dños Pueblos Insetra &